

del Poder Judicial, a través de la cual se dispuso crear la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República por el término de tres meses, a partir del 1 de abril de 2023; asimismo, mediante la Resolución Administrativa N° 000109-2023-CE-PJ, del 16 de marzo del presente año, dicho órgano de gobierno reprogramó el funcionamiento de la referida sala suprema a partir del 1 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Primero. La Presidencia del Poder Judicial tiene como atribución designar a los señores jueces supremos que integrarán las salas especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Mediante la Resolución Administrativa N° 000001-2023-P-P, del 3 de enero de 2023, la Presidencia del Poder Judicial dispuso que, para el presente año judicial, la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República esté integrada, entre otros jueces, por la señora jueza suprema titular Emilia Bustamante Oyague.

Tercero. En atención a lo resuelto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, esta Presidencia debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad, efectividad y dinámica de la Sala Civil Permanente y la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, por lo que resulta necesario efectuar una nueva conformación en la Sala Civil Permanente y conformar la Sala Civil Transitoria, la misma que deberá ser presidida por un juez supremo titular, a partir del 1 de junio del presente año.

En consecuencia, estando a lo expuesto precedentemente, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que, a partir del 1 de junio del presente año, la Sala Civil Permanente y la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República estarán conformadas de la siguiente manera:

Sala Civil Permanente

1. Sra. Ana María Aranda Rodríguez (presidenta)
2. Sr. José Felipe de la Barra Barrera
3. Sr. Osvaldo Walter Pisfil Capuñay
4. Sra. María Leticia Niño Neira Ramos
5. Sra. Lilly del Rosario Llap Unchon de Lora

Sala Civil Transitoria

1. Sra. Emilia Bustamante Oyague (presidenta)
2. Sr. Nímer Roberto Marroquín Mogrovejo
3. Sr. Fidencio Francisco Cunya Celi
4. Sra. Dafné Dana Barra Pineda
5. Sr. Marco Antonio Bretonche Gutiérrez

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Presidencia de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a las cortes superiores de justicia del país, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia, y a la Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente del Poder Judicial

2180990-1

Disponen la conformación de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000292-2023-P-PJ

Lima, 22 de mayo de 2023

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 000287-2023-P-PJ, mediante la cual se dispuso una nueva conformación en la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, a partir del 1 de junio del presente año.

CONSIDERANDO:

Primero. La Presidencia del Poder Judicial tiene como atribución designar a los señores jueces supremos que integrarán las salas especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. En atención a las facultades otorgadas por dicho dispositivo legal, esta Presidencia debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad, efectividad y dinámica de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, por lo que resulta necesario efectuar una nueva conformación en dicha sala suprema, a partir del 1 de junio del presente año.

En consecuencia, estando a lo expuesto precedentemente, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución N° 000287-2023-P-PJ en el extremo que dispuso que, a partir del 1 de junio del presente año, la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República estará conformada de la siguiente manera:

Sala Civil Permanente

1. Sra. Ana María Aranda Rodríguez (presidenta)
2. Sr. José Felipe de la Barra Barrera
3. Sr. Osvaldo Walter Pisfil Capuñay
4. Sra. María Leticia Niño Neira Ramos
5. Sra. Lilly del Rosario Llap Unchon de Lora

Artículo Segundo.- Disponer que, a partir del 1 de junio del presente año, la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República estará conformada de la siguiente manera:

Sala Civil Permanente

1. Sra. Ana María Aranda Rodríguez (presidenta)
2. Sr. José Felipe de la Barra Barrera
3. Sra. María Leticia Niño Neira Ramos
4. Sra. Lilly del Rosario Llap Unchon de Lora
5. Sr. Olegario David Florian Vigo

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Presidencia de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia, y a la Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente del Poder Judicial

2180990-2